

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

**25° período de sesiones
(17 a 23 de abril de 2015)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2015

Se ruega reciclar



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Organización del período de sesiones (temas 1 a 4 del programa)	6
A. Apertura del período de sesiones	6
B. Asistencia	6
C. Elección de la Mesa	7
D. Credenciales	7
E. Aprobación del programa	7
F. Organización de los trabajos	8
G. Labor del Comité Plenario (temas del programa 5, 7 y 8)	8
H. Labor del comité de redacción y aprobación de resoluciones (temas del programa 5, 7 y 8)	9
III. Serie de sesiones de alto nivel y diálogo sobre el tema especial del 25° período de sesiones del Consejo de Administración (temas del programa 5 a 7)	10
A. Serie de sesiones de alto nivel	10
B. Diálogo sobre el tema especial del 25° período de sesiones	10
IV. Programa provisional y otras disposiciones para el 26° período de sesiones del Consejo de Administración (tema 8 del programa)	11
V. Enmienda del reglamento del Consejo de Administración (tema 9 del programa)	12
VI. Otros asuntos (tema 10 del programa)	13
VII. Aprobación del informe del período de sesiones (tema 11 del programa)	14
VIII. Clausura del período de sesiones (tema 12 del programa)	15
 <i>Anexo</i>	
Resoluciones y decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 25° período de sesiones	16

Capítulo I

Introducción

1. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) se estableció en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y 56/206, de 21 de diciembre de 2001.
2. El informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su 25º período de sesiones se presenta a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6 de la sección II de la resolución 32/162 y el párrafo 7 de la sección A de la resolución 56/206 de la Asamblea General.
3. El Consejo de Administración está integrado por 58 miembros, cada uno de ellos elegido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por un mandato de cuatro años: 16 de Estados de África, 13 de Estados de Asia y el Pacífico, 6 de Estados de Europa Oriental, 10 de Estados de América Latina y el Caribe y 13 de Europa Occidental y otros Estados. En el momento de celebrar su 25º período de sesiones, en el Consejo de Administración había cinco vacantes.
4. En esa ocasión, el Consejo de Administración estaba integrado por los siguientes Estados miembros, cuyo mandato expiraría el 31 de diciembre del año indicado entre paréntesis después del nombre del país:

Estados de África (16)

Benín (2016)
 Burkina Faso (2015)
 Congo (2015)
 Egipto (2018)
 Gabón (2018)
 Ghana (2018)
 Lesotho (2015)
 Madagascar (2016)
 Marruecos (2016)
 República Democrática del Congo (2018)
 Senegal (2018)
 Somalia (2016)
 Sudáfrica (2015)
 Uganda (2016)
 República Unida de Tanzania (2015)
 Zimbabwe (2018)

Estados de Europa Occidental y otros Estados (13)

Alemania (2015)
 España (2016)
 Estados Unidos de América (2018)
 Finlandia (2018)
 Francia (2016)
 Israel (2015)
 Italia (2015)
 Noruega (2016)
Cinco vacantes

Estados de América Latina y el Caribe (10) Estados de Asia y el Pacífico (13)

Antigua y Barbuda (2016)

Argentina (2018)

Brasil (2015)

Colombia (2016)

Ecuador (2018)

El Salvador (2016)

Guatemala (2018)

Haití (2015)

México (2015)

Uruguay (2018)

Arabia Saudita (2015)

Bahrein (2015)

Bangladesh (2016)

China (2016)

India (2015)

Indonesia (2018)

Irán (República Islámica del) (2018)

Iraq (2018)

Japón (2018)

Jordania (2015)

República de Corea (2016)

Sri Lanka (2016)

Tailandia (2015)

Estados de Europa Oriental (6)

Belarús (2016)

Georgia (2015)

Eslovaquia (2018)

Federación de Rusia (2018)

Rumania (2016)

Serbia (2015)

5. El 25º período de sesiones del Consejo de Administración se celebró en la sede de ONU-Hábitat en Nairobi, del 17 al 23 de abril de 2015.

Capítulo II

Organización del período de sesiones (temas 1 a 4 del programa)

A. Apertura del período de sesiones

6. El Sr. Franz Marré (Alemania), Relator del 24^a período de sesiones del Consejo de Administración declaró abierto el 25^o período de sesiones del Consejo de Administración el viernes 17 de abril de 2015 a las 9.15 horas.

7. El Consejo de Administración guardó un minuto de silencio en homenaje a las víctimas del ataque terrorista perpetrado en la Universidad de Garissa (Kenya), el 2 de abril de 2015.

8. Formularon declaraciones de apertura Sahle-Work Zewde, Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, quien también leyó una declaración en nombre del Secretario General; Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); Joan Clos, Director Ejecutivo de ONU-Hábitat; y Uhuru Kenyatta, Presidente de Kenya.

9. Tras las declaraciones de apertura, se hizo entrega de los Premios Mundiales del Hábitat correspondientes a 2014-2015.

B. Asistencia

10. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benín, Brasil, Burkina Faso, China, Colombia, Congo, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Madagascar, Marruecos, México, Noruega, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Uganda, Uruguay y Zimbabwe.

11. Participaron en calidad de observadores los siguientes Estados que no son miembros del Consejo de Administración: Afganistán, Angola, Argelia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Comoras, Cuba, Chad, Chile, Dinamarca, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gambia, Guinea, Kenya, Kuwait, Liberia, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República Centroafricana, Rwanda, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Swazilandia, Togo, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

12. Participaron también en la reunión de ONU-Hábitat observadores de la Santa Sede y el Estado de Palestina.

13. Estuvieron representados los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica para Europa, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Fondo de las

Naciones Unidas para la Infancia, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

14. Asistieron también representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Liga de los Estados Árabes, Organización Internacional para las Migraciones, Shelter Afrique, Unión Africana, Unión Europea.

15. La lista completa de los asistentes al período de sesiones figura en el documento HSP/GC/25/INF/9.

C. Elección de la Mesa

16. En la primera sesión plenaria, celebrada en la mañana del viernes 17 de abril de 2015, el Consejo de Administración eligió a los siguientes integrantes de la Mesa del período de sesiones:

Presidente:

Sr. Ján Ilavský (Eslovaquia)

Vicepresidentes:

Sr. Franz Marré (Alemania)

Sr. Nii Lantey Vanderpuye (Ghana)

Sra. Nandita Chatterjee (India)

Relator:

Sr. Fernando Lugrís (Uruguay)

D. Credenciales

17. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa informó al Consejo en su quinta sesión plenaria, celebrada en la mañana del martes 21 de abril de 2015, de que había examinado las credenciales presentadas por las delegaciones asistentes al 25° período de sesiones del Consejo y determinó que estaban en regla. El Consejo aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales en esa misma sesión.

E. Aprobación del programa

18. En su primera sesión plenaria, el Consejo de Administración tuvo ante sí el programa provisional del período de sesiones (HSP/GC/25/1). El Presidente recordó que el 14 de abril el Director Ejecutivo había solicitado por escrito a los miembros del Consejo la inclusión en el programa de un tema adicional relativo a una enmienda al artículo 19 del reglamento.

19. Atendiendo a la solicitud del Director Ejecutivo, el Consejo Administrativo aprobó el programa de su 25° período de sesiones de la manera siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Credenciales.

4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación.
6. Diálogo sobre el tema especial del 25° período de sesiones del Consejo de Administración.
7. Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2016–2017.
8. Programa provisional y otras disposiciones para el 26° período de sesiones del Consejo de Administración.
9. Enmienda del reglamento del Consejo de Administración.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe del período de sesiones.
12. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos

20. En su primera sesión plenaria, el Consejo de Administración estableció un comité plenario del período de sesiones, al que asignó el examen de los temas 5, 7 y 8. El Consejo examinaría el tema 6 y cuestiones derivadas de los temas 5 y 7 y otros temas durante sus sesiones plenarias.

21. La labor de las sesiones plenarias durante los tres primeros días del período de sesiones se dividió en dos series de sesiones: durante los dos primeros días se celebraría una serie de sesiones de alto nivel con un debate general, en el que participarían ministros y otros representantes de alto nivel, y el tercer día se celebraría un diálogo de los gobiernos con las autoridades locales y otros asociados sobre el tema especial del período de sesiones.

22. El Consejo de Administración también estableció un comité de redacción encargado de examinar los proyectos de resolución sometidos a consideración del Consejo. Se acordó que los proyectos de resolución recomendados por el Comité de Representantes Permanentes serían examinados primero por el Comité Plenario, que los remitiría al comité de redacción para que los siguiera examinando y que, una vez examinados por este, se someterían a consideración del Consejo, por conducto del Comité, para su posible aprobación en sesión plenaria.

23. Durante el examen de los temas del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí los documentos propuestos para cada tema en el programa anotado del período de sesiones (HSP/GC/25/1/Add.1).

G. Labor del Comité Plenario (temas del programa 5, 7 y 8)

24. El Comité Plenario establecido por el Consejo de Administración en su primera sesión plenaria estuvo presidido por Nii Lantey Vanderpuye (Ghana), uno de los tres Vicepresidentes del Consejo. El Comité celebró cinco reuniones entre el

17 y el 23 de abril. En su primera reunión, celebrada en la tarde del viernes 17 de abril de 2015, el Presidente informó que el Comité examinaría los temas del programa 5, 7 y 8.

25. En su cuarta reunión, celebrada el miércoles 22 de abril de 2015, el Comité aprobó el informe sobre sus deliberaciones (véase HSP/GC/25/6, anexo V). En sus reuniones había logrado finalmente el consenso en relación con todos los temas del programa que tuvo ante sí:

H. Labor del comité de redacción y aprobación de resoluciones (temas del programa 5, 7 y 8)

26. El comité de redacción celebró 12 reuniones durante el período de sesiones y logró acuerdo por consenso respecto de siete proyectos de resolución.

27. En el anexo del presente informe se reproducen las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración en su séptima sesión plenaria, celebrada al anochecer del viernes 23 de abril de 2015.

Capítulo III

Serie de sesiones de alto nivel y diálogo sobre el tema especial del 25º período de sesiones del Consejo de Administración (temas del programa 5 a 7)

A. Serie de sesiones de alto nivel

28. El Consejo de Administración examinó los temas del programa 5 a 7 en su segunda sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 17 de abril de 2015, en la que comenzó el debate general de alto nivel sobre esos temas. El debate general continuó en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el lunes 20 de abril de 2015 (véase HSP/GC/25/6, anexo III).

B. Diálogo sobre el tema especial del 25º período de sesiones

29. En sus sesiones plenarias quinta y sexta, celebradas el martes 21 de abril de 2015, el Consejo de Administración celebró un diálogo sobre el tema especial del período de sesiones relacionado con el tema 6 del programa. El diálogo consistió en una alocución de apertura y una sesión de debate por la mañana, a la que siguió una sesión de debate y una sesión de clausura por la tarde. Las sesiones de debate contaron con un moderador y un grupo de oradores, exposiciones de los miembros del grupo, observaciones de los presentes y respuestas de los miembros del grupo (véase HSP/GC/25/6, anexo IV).

Capítulo IV

Programa provisional y otras disposiciones para el 26° período de sesiones del Consejo de Administración (tema 8 del programa)

30. El Consejo de Administración examinó el tema en su séptima sesión plenaria, celebrada al anochecer del jueves 23 de abril de 2015, y adoptó la decisión 25/2 sobre el programa provisional de su 26° período de sesiones (véase el anexo) El Consejo decidió también, por recomendación de la Mesa, que ese período de sesiones se celebrara en la sede de ONU-Hábitat en Nairobi, del 3 al 7 de abril de 2017.

Capítulo V

Enmienda del reglamento del Consejo de Administración (tema 9 del programa)

31. El Consejo de Administración examinó el tema en su primera sesión plenaria, celebrada en la mañana del viernes 17 de abril de 2015, y estableció un grupo de trabajo presidido por Michal Mlynár (Eslovaquia), encargado de examinar la propuesta de enmienda al artículo 19 del reglamento del Consejo y presentar un informe al Consejo durante el período de sesiones.

32. Posteriormente, en la séptima sesión plenaria, celebrada al anochecer del jueves 23 de abril de 2015, el Presidente del grupo de trabajo dijo que el grupo había celebrado dos reuniones y había propuesto modificar el artículo 19 del reglamento mediante un proyecto de decisión.

33. El Consejo de Administración adoptó el proyecto de decisión (decisión 25/1).

Capítulo VI

Otros asuntos (tema 10 del programa)

34. El Presidente del Consejo de Administración exhortó a los Estados miembros a tomar nota de las vacantes en la composición del Consejo de Administración y los alentó a llenar esas vacantes durante las reuniones de coordinación y gestión del Consejo Económico y Social, que se celebrarían del 8 al 10 de junio de 2015 y del 20 al 22 de julio de 2015.

35. El Consejo de Administración guardó un minuto de silencio para rendir homenaje a los miembros del personal de las Naciones Unidas y otras víctimas de un ataque terrorista en Garowe (Somalia), el 20 de abril de 2015.

Capítulo VII

Aprobación del informe del período de sesiones (tema 11 del programa)

36. En la séptima sesión plenaria, celebrada al anochecer del jueves 23 de abril de 2015, el Presidente del Comité Plenario hizo una exposición verbal de las deliberaciones del Comité.

37. En esa misma sesión, el Consejo de Administración aprobó el informe del período de sesiones sobre la base del proyecto que se había distribuido durante el período de sesiones y en el entendimiento de que se encargaría a la Secretaría y al Relator su finalización.

Capítulo VIII

Clausura del período de sesiones (tema 12 del programa)

38. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurado el período de sesiones el jueves 23 de abril de 2015 a las 20.00 horas.

Anexo

Resoluciones y decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 25º período de sesiones

A. Resoluciones

<i>Resolución núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
25/1	Contribución del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a la agenda para el desarrollo después de 2015 a fin de promover el desarrollo urbano sostenible y los asentamientos humanos	23 de abril de 2015	9
25/2	Fortalecimiento de la implicación nacional y la capacidad operacional	23 de abril de 2015	11
25/3	Plan estratégico para 2014-2019 y programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2016-2017	23 de abril de 2015	13
25/4	Aplicación del Plan Estratégico para 2014-2019	23 de abril de 2015	17
25/5	Apoyo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y la función de los comités nacionales de Hábitat en su preparación y aplicación	23 de abril de 2015	22
25/6	Directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial	23 de abril de 2015	23
25/7	Reforma de la gobernanza en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	23 de abril de 2015	24

B. Decisiones

<i>Resolución núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
25/1	Enmienda del artículo 19 del reglamento del Consejo de Administración.	23 de abril de 2015	26
25/2	Programa provisional del 26º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	23 de abril de 2015	27

A. Resoluciones

25/1. Contribución del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a la agenda para el desarrollo después de 2015 a fin de promover el desarrollo urbano sostenible y los asentamientos humanos

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 69/226 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la aplicación de los documentos finales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat),

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que, si estaban bien planeadas y construidas, incluso mediante la aplicación de enfoques integrados de la planificación y la gestión, las ciudades podían fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, y se comprometieron a trabajar para mejorar la calidad de los asentamientos humanos, incluidas las condiciones de vida y trabajo de los habitantes de las zonas tanto urbanas como rurales en el contexto de la erradicación de la pobreza, de manera que todas las personas tuvieran acceso a los servicios básicos y a la vivienda, así como la posibilidad de desplazarse,

Recordando la resolución 17/10, de 14 de mayo de 1999 de la Comisión de Asentamientos Humanos, en la que la Comisión pidió que la interdependencia rural-urbana debería tomarse en consideración en la ejecución del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, dada la fuerte sinergia existente entre las zonas urbanas y las rurales,

Recordando también su resolución 19/10, de 9 de mayo de 2003, en la que solicitó al Director Ejecutivo que creara conciencia acerca de la relación directa entre el desarrollo urbano-rural positivo y la urbanización sostenible y ayudara a desarrollar la capacidad de los gobiernos centrales y las autoridades locales en esa esfera, en particular en los países en desarrollo,

Recordando además su resolución 24/10, de 18 de abril de 2013, en la que solicitó al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, velara por que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos contribuyera a la formulación y aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 con el fin de promover la urbanización sostenible,

Recordando su resolución 24/5, de 19 de abril de 2013, en la que solicitó al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, elaborase, llegado el caso, un marco de orientación general para la elaboración de políticas urbanas nacionales, basado en las buenas experiencias internacionales,

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

para seguir apoyando a los Estados miembros en la formulación y perfeccionamiento de sus políticas urbanas,

Recordando también su resolución 24/3 de 19 de abril de 2013, en la que alentó al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que, en colaboración con los Estados miembros y los asociados del Programa de Hábitat, elaborara un conjunto de principios universales acordados para la planificación urbana y territorial a nivel de ciudades, en particular respecto de las ampliaciones previstas de las ciudades en los planos regional y nacional, con especial hincapié en las políticas urbanas nacionales,

Reconociendo la importancia de sistemas de transporte ambientalmente racionales, seguros y asequibles como medio de propiciar la equidad social, la salud, la resiliencia de las ciudades, los vínculos entre las zonas urbanas y rurales y la productividad de las zonas rurales,

Recordando la resolución 68/309 de la Asamblea General, de 10 de septiembre de 2014, en la que la Asamblea acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible² y decidió que sería el fundamento principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, incluido el objetivo 11 propuesto, consistente en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos fueran inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles,

Reconociendo que en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible se abordan los vínculos urbano-rurales en el contexto de su objetivo 11 propuesto y sus metas propuestas con miras a apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y zonas urbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo sobre el tema especial del 25º período de sesiones del Consejo de Administración, titulado “La contribución del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a la agenda para el desarrollo después de 2015 a fin de promover el desarrollo urbano sostenible y los asentamientos humanos”, el subtema 1 sobre la mejora de los vínculos urbano-rurales en todo el conjunto de asentamientos humanos para aprovechar el poder transformador de la urbanización para el desarrollo sostenible y el subtema 2 sobre la función del Programa en la agenda para el desarrollo después de 2015³,

Reconociendo el potencial transformador positivo de la urbanización y el fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales en el logro del desarrollo sostenible, como la forma en que se conectan con una gran diversidad de temas, sectores y agentes en un territorio, entre otras cosas, contribuyendo a la erradicación de la pobreza, la inclusión social, el crecimiento económico inclusivo, el mejoramiento del acceso a los servicios urbanos básicos, el apoyo a las políticas de vivienda inclusivas, el aumento de las oportunidades de empleo, la productividad, la creación y la distribución de los beneficios, y la creación de condiciones de vida seguras y saludables, también en el contexto de la igualdad entre los géneros, los jóvenes y las personas en situaciones vulnerables,

² A/68/970 y Corr.1.

³ HSP/GC/25/4.

1. *Alienta* a los Estados miembros a que consideren el importante papel que la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles pueden desempeñar como motor fundamental del desarrollo sostenible en sus planes de desarrollo nacionales y subnacionales, si procede;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga apoyando a los Estados miembros en la formulación y aplicación de sus políticas urbanas para la gestión de toda la gama de asentamientos humanos;

3. *Solicita también* al Director Ejecutivo que siga promoviendo el compromiso político con el desarrollo sostenible, alentando al mismo tiempo el crecimiento previsto, productivo e integrado de las ciudades, a fin de asegurar la movilidad sostenible, los espacios públicos, incluidos los espacios verdes, la regeneración urbana y la construcción en solares yermos a fin de contener el crecimiento desordenado de las ciudades, promover el acceso a servicios energéticos asequibles, fiables y sostenibles y la eficiencia energética, reducir los efectos ambientales de las zonas de convergencias rural y urbana y mitigar el cambio climático y adaptarse a él, la reducción de la contaminación atmosférica y, al mismo tiempo, promover la salud urbana y fomentar la capacidad de las autoridades nacionales y locales para prestar servicios básicos;

4. *Invita* a los gobiernos a promover la reducción de las disparidades en el conjunto de asentamientos urbanos y rurales por medio de, entre otras cosas, inversiones inclusivas públicas y privadas en la infraestructura y los servicios en todos los centros de servicios rurales y las ciudades pequeñas, intermedias y secundarias para fortalecer los vínculos, si procede, y promover la integración sostenible y equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

5. *Invita también* a los gobiernos a que apoyen el fortalecimiento de la capacidad de los centros de servicios de las zonas rurales y las ciudades pequeñas, intermedias y secundarias para atraer a las poblaciones, aumentar las inversiones, crear puestos de trabajo y reducir la dependencia respecto de las ciudades primadas como estrategia para promover el crecimiento descentralizado;

6. *Alienta* al Director Ejecutivo a seguir promoviendo el papel de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles como fuerza transformadora para lograr y fomentar el desarrollo sostenible en apoyo de la agenda para el desarrollo después de 2015;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consonancia con los mandatos actuales, a fin de seguir incorporando las cuestiones relacionadas con la urbanización y los asentamientos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015 y contribuir, si procede, a la labor que habrá que emprender con respecto a los indicadores, entre otras cosas, aportando especialistas por medio de grupos interinstitucionales y de expertos en indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la Comisión de Estadística;

8. *Alienta* a los Estados miembros a velar por la coherencia de las políticas en la implementación de la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la promoción de la participación activa de los interesados pertinentes, en particular las autoridades locales;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo que colabore con los Estados miembros para promover la coherencia de las políticas prevista en el mandato del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la implementación de las partes correspondientes de la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la promoción de la participación activa de los interesados pertinentes, incluidas las autoridades locales;

10. *Solicita también* al Director Ejecutivo que elabore instrumentos y difunda las buenas prácticas para promover los vínculos urbano-rurales mediante la inversión en las ciudades mercantiles y las intermedias mediante la planificación regional y territorial integrado para fortalecer los corredores de desarrollo;

11. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga trabajando en estrecha colaboración con otras organizaciones intergubernamentales y entidades interesadas para fortalecer los vínculos urbano-rurales, centrándose en el intercambio de conocimientos, el diálogo sobre políticas y el desarrollo de la capacidad;

12. *Invita* a los Estados miembros a que, con la asistencia del programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, de conformidad con lo solicitado y en consonancia con su programa de trabajo y presupuesto, inicie o mejore programas y proyectos a nivel nacional o subnacional para fortalecer la capacidad de los centros de servicios rurales y las ciudades pequeñas e intermedias para que los habitantes de zonas rurales y periurbanas tengan más acceso a servicios básicos urbanos sostenibles, como abastecimiento de agua, saneamiento, transporte y energía, así como a servicios sociales y económicos, entre otros salud, educación, servicios bancarios, minoristas y mercantiles;

13. *Solicita* al Director Ejecutivo que, de conformidad con el programa de trabajo y el presupuesto aprobados, apoye a los Estados miembros en el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades nacionales, subnacionales y locales para planificar y gestionar la urbanización sostenible a fin de hacer frente a las dificultades nuevas y existentes, incluida la respuesta al cambio climático en todo el conjunto de asentamientos humanos;

14. *Alienta* a los Estados miembros y a los asociados a que presten el debido apoyo a la labor futura del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019 y del documento final de la agenda para el desarrollo después de 2015;

15. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

25/2. Fortalecimiento de la implicación nacional y la capacidad operacional

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005, sobre el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en la que se prestaba un firme apoyo a la coherencia en todo el sistema en cuanto a la aplicación de las políticas y las actividades operacionales y ambientales de las Naciones Unidas, incluida la asistencia humanitaria,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁴, en el que se reconoció que el marco institucional para el desarrollo sostenible debía incorporar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de una manera equilibrada y mejorar la aplicación de medidas, entre otras cosas fortaleciendo la coherencia y la coordinación, evitando la duplicación de esfuerzos y examinando los progresos realizados en la consecución del desarrollo sostenible,

Recordando además la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que la Asamblea reafirmó la importancia de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, estableció las principales orientaciones normativas a nivel de todo el sistema en relación con las modalidades de cooperación para el desarrollo y a nivel de países del sistema de las Naciones Unidas e hizo hincapié en que la financiación de las actividades operacionales debía estar en consonancia con las prioridades y planes nacionales de los países que ejecutan programas, así como con los planes estratégicos, mandatos, marcos de recursos y prioridades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas.

Recordando la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recordaba también el potencial del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su matriz de resultados como marco de programación y supervisión colectivo, coherente e integrado para las operaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de países, que generaba más oportunidades para la realización de actividades conjuntas, entre ellas la programación conjunta, y reconociendo la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo aproveche plenamente esas oportunidades a los efectos de aumentar la efectividad y la eficacia de la ayuda,

Reafirmando la necesidad de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su coherencia y competencia, así como su capacidad para hacer frente, de manera eficaz y en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a toda la diversidad de problemas del desarrollo en nuestros tiempos,

Teniendo presente la necesidad de lograr la coherencia y el equilibrio en el desempeño de los mandatos normativo y operacional del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Reconociendo que la fuerza de las Naciones Unidas y su sistema operacional radica en su legitimidad, en el plano nacional, como asociado neutral, objetivo y confiable,

Observando la función del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de apoyo a los gobiernos nacionales y las autoridades locales para crear capacidad y fortalecer la cooperación científica y técnica

⁴ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

mediante, entre otras cosas, las políticas urbanas, según el caso, para promover la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles,

Reafirmando el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a los esfuerzos de las Naciones Unidas mediante la aportación de las contribuciones pertinentes al informe anual del Secretario General sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política, que proporciona a los Estados Miembros una visión general de los resultados obtenidos, así como de las medidas y los procesos empleados en la aplicación de la resolución de la Asamblea General relativa a dicha revisión cuadrienal,

Saludando la decisión del Comité Técnico Especializado sobre Administración Pública, Gobierno Local, Desarrollo Urbano y Descentralización, adoptada en Brazzaville en noviembre de 2014, de constituir un subcomité sobre desarrollo urbano y asentamientos humanos encargado de aplicar la decisión de los ministros de la Unión Africana de transformar la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano en un órgano de la Unión Africana,

Tomando nota de los resultados de la quinta Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, plasmados en la Declaración de Seúl y el Plan de Aplicación de Seúl, como medidas concretas encaminadas a hacer frente a los desafíos que los países de Asia y el Pacífico enfrentan en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos sostenibles y promover la aplicación de los programas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la región,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que colabore estrechamente con los Estados miembros, la Secretaría y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la aplicación cabal de la resolución más reciente relativa a la revisión cuadrienal amplia de la política prevista en el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con miras a aumentar considerablemente la eficiencia de las actividades operacionales al nivel de países a fin de aumentar la efectividad de los resultados del desarrollo;

2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que fortalezca los vínculos entre la labor operacional y la labor normativa del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con miras a aumentar su capacidad para aportar conocimientos especializados comprobados para la formulación de políticas y especialistas encargados de aplicarlas;

3. *Solicita además* al Director Ejecutivo que potencie el mecanismo de documentación de los programas por países, a fin de lograr su total armonización con las prioridades del marco de las Naciones Unidas para el desarrollo y los marcos nacionales de desarrollo de los países en que se ejecutan programas, según proceda, con miras a fortalecer la implicación nacional en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los países;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en el contexto del programa de trabajo y el presupuesto aprobados y del plan estratégico para 2014-2019, preste apoyo a los gobiernos nacionales para que alienten a las autoridades locales y otros interesados a mejorar la eficacia en la ejecución de los programas por países sobre el terreno, alcanzar los objetivos nacionales y fortalecer la implicación en los planos local y nacional;

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que colabore estrechamente con los gobiernos nacionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países con el fin de incorporar la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en el modelo del Marco de las Naciones Unidas para el Desarrollo o su equivalente, y que se incorpore activamente a la iniciativa “Unidos en la Acción”;

6. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a continuar su colaboración constructiva con mecanismos intergubernamentales como la Reunión de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe, la Conferencia Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano en Asia y el Pacífico, el Comité Técnico Especializado de la Unión Africana sobre la Administración Pública, el Gobierno Local, el Desarrollo Urbano y la Descentralización y el Consejo de Ministros Árabes de la Vivienda y cualesquiera otros que pudieran servir como vehículos apropiados para impulsar la programación y el cambio de políticas, así como la consideración de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles como cuestiones prioritarias en los planos regional y nacional;

7. *Toma nota con reconocimiento* de que, el 1 de enero de 2015, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos completó con éxito la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y, en relación con esto, solicita al Director Ejecutivo que procure la plena aplicación del instrumento de planificación de los recursos institucionales, Umoja, a más tardar en junio de 2015 y vele por que el personal reciba una formación adecuada;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga proporcionando un marco propicio para la elaboración de un modelo que vincule las actividades normativas y operacionales para, de ese modo, contribuir a allanar el camino para el logro de resultados tangibles y bien definidos que tengan una mayor repercusión sobre el terreno;

9. *Solicita también* al Director Ejecutivo que intensifique las actividades de creación de capacidad a fin de apoyar el logro del desarrollo urbano sostenible, de conformidad con el plan estratégico para 2014-2019, teniendo en cuenta su posible contribución a la puesta en práctica de la agenda para el desarrollo después de 2015;

10. *Solicita además* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 26º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

25/3. Plan estratégico para 2014-2019 y programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2016-2017

El Consejo de Administración,

Recordando los compromisos contraídos por los gobiernos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁵ con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales y en el Plan de Aplicación

⁵ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁶, de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento básico,

Recordando también la resolución 69/226 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, en la que la Asamblea reafirmó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁷, en particular los párrafos 134 a 137 relativos a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, en los que, entre otras cosas, se reconoce que las ciudades son motores del crecimiento económico que, si han sido bien planificadas y desarrolladas, en especial adoptando enfoques integrados de planificación y gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, así como la importancia de los enfoques integrados que aumentan la coherencia general, promueven unos vínculos urbano-rurales eficaces y mejoran la calidad de los asentamientos humanos, incluidas las condiciones de vida y trabajo de los habitantes de las zonas urbanas y rurales en el contexto de la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible para que todas las personas tengan acceso a servicios básicos, vivienda y movilidad,

Recordando además la resolución 68/309 de la Asamblea General, de 10 de septiembre de 2014, en que la Asamblea acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁸ y decidió que sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, incluido el objetivo 11 propuesto, consistente en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles,

Tomando nota de los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019, que se notifican en el informe anual sobre la marcha de su aplicación⁹, y también los resultados de las evaluaciones de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Tomando nota también del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y de sus recomendaciones¹⁰,

Recordando la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que la Asamblea, si bien observó que los recursos complementarios representaban una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementaban los recursos básicos destinados a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, reconoció que los recursos complementarios también planteaban problemas y podrían llegar a distorsionar las

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección, cap. I, resolución 2, anexo).

⁷ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁸ A/68/970 y Corr.1.

⁹ HSP/GC/25/5/Add.2.

¹⁰ E/AC.51/2015/2.

prioridades de los programas regulados por los órganos y procesos intergubernamentales,

Recordando también la resolución 69/226 de la Asamblea General, en que esta reconoció que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos habían cambiado considerablemente, y que también había cambiado la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países en desarrollo en ámbitos relacionados con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, como se reflejaba en su plan estratégico para 2014-2019,

Recordando además su resolución 24/15, de 19 de abril de 2013, en que solicitó al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, velase por que el marco estratégico basado en los resultados y los documentos del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-2017 fuesen compatibles con el plan estratégico para 2014-2019,

Habiendo examinado el proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2016-2017¹¹ y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²,

1. *Aprueba* el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2016-2017 propuestos, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;

2. *Aprueba también* el presupuesto para fines generales de 45.617.500 dólares de los Estados Unidos y suscribe el presupuesto para fines especiales de 101.297.500 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2016-2017 detallados en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017, y toma nota de la financiación estimada para la cooperación técnica por la suma de 312.909.000 dólares;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que se cerciore de que, en el futuro, las propuestas de presupuesto para fines generales estén más armonizadas con las proyecciones de ingresos y las modalidades de gastos a fin de que sean más realistas y sirvan de instrumentos eficaces para la planificación y el control de las finanzas;

4. *Observa* que se han asignado recursos para fines generales para el bienio 2016-2017 a los fines que se indican en el cuadro siguiente:

¹¹ HSP/GC/25/5.

¹² HSP/GC/25/5/Add.1

Recursos destinados a fines generales para el bienio 2016-2017

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Legislación, tierras y gobernanza urbanas	3 113,2
Planificación y diseño urbanos	3 236,9
Economía urbana	3 348,6
Vivienda y mejora de los barrios marginales	3 637,6
Servicios urbanos básicos	3 889,8
Reducción del riesgo y rehabilitación	4 426,2
Investigación y desarrollo de la capacidad	4 453,5
Total parcial	27 405,8
Dirección y gestión ejecutivas	13 775,7
Apoyo a los programas	4 736,0
Total	45 617,5

5. *Observa con preocupación* que, en el pasado reciente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos no cumplió las metas financieras establecidas en el programa de trabajo y el presupuesto respecto de las contribuciones voluntarias al presupuesto básico no asignadas a fines específicos, y reconoce las medidas pragmáticas adoptadas por el Director Ejecutivo para priorizar las actividades básicas de los subprogramas y ajustar las asignaciones con arreglo a los niveles actuales de las contribuciones al presupuesto básico de la Fundación para fines generales y otras contribuciones básicas pertinentes durante todo el bienio;

6. *Hace notar* las gestiones realizadas por el Director Ejecutivo para movilizar recursos para el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y le solicita que adopte medidas eficaces y redoble los esfuerzos por ampliar la base de donantes del presupuesto para fines generales de la Fundación, en consulta con los Estados miembros y de conformidad con la estrategia de movilización de recursos del Programa;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que celebre consultas con el Comité de Representantes Permanentes durante la preparación del marco estratégico basado en los resultados y de los documentos del programa de trabajo y del presupuesto para el bienio 2018-2019, y que vele por que ambos documentos estén en concordancia con el plan estratégico para 2014-2019;

8. *Exhorta* al Director Ejecutivo a que presente un informe anual a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo Administrativo en su 26º período de sesiones sobre los progresos de la movilización de recursos, el desempeño en cuanto a resultados, la aplicación del plan estratégico y el programa de trabajo y presupuesto, incluida una evaluación con arreglo al marco de gestión basada en los resultados;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga incorporando cuestiones intersectoriales en los programas, proyectos y actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, conforme a su mandato, y que asigne los recursos correspondientes;

10. *Solicita también* al Director Ejecutivo que continúe fortaleciendo la aplicación de la gestión basada en los resultados en los programas, proyectos, políticas y actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y que asigne los recursos adecuados que corresponda;

11. *Autoriza* al Director Ejecutivo, con miras a asegurar una mayor conformidad con las prácticas de otros órganos de las Naciones Unidas, a que reasigne recursos entre los subprogramas —hasta un máximo del 10%, y que consulte con el Comité de Representantes Permanentes con respecto a cualesquiera de las asignaciones antes mencionadas contenidas en el programa de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Administración;

12. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a que, en caso necesario, reasigne fondos que excedan el 10% y hasta el 20% de asignaciones a los subprogramas, previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes;

13. *Autoriza además* al Director Ejecutivo a que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, ajuste la cuantía de las asignaciones a los subprogramas para equipararlas a las posibles variaciones en los ingresos respecto de la cuantía aprobada de las consignaciones;

14. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados miembros e interesados para que presten apoyo financiero al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos aumentando sus contribuciones voluntarias y alienta a más Estados miembros e interesados a priorizar las contribuciones al fondo para fines generales de la Fundación a fin de proporcionar una financiación multianual previsible para sufragar la aplicación del plan estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo para 2016-2017;

15. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones sobre la aplicación por parte del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

16. *Solicita también* al Director Ejecutivo que redoble sus esfuerzos por obtener y demostrar los resultados y efectos previstos de los objetivos fijados por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y por lograr un uso eficiente, eficaz y transparentes de los recursos con ese fin, con sujeción a los procesos de examen, evaluación y supervisión de las Naciones Unidas;

17. *Toma nota con reconocimiento* de que, el 1 de enero de 2015, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos completó con éxito la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y, en relación con esto, solicita al Director Ejecutivo que procure la plena aplicación del instrumento de planificación de los recursos institucionales, Umoja, a más tardar en junio de 2015 y vele por que el personal reciba una formación adecuada;

18. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe anualmente a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones y auditorías internas y externas, como figura en los informes de los órganos de supervisión, tanto internos como independientes;

19. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, de conformidad con el párrafo 18 de la presente resolución, informe sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, relativas a, entre otras cosas, la gestión de riesgos, la movilización de recursos y la gestión de la información y los conocimientos;

20. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga velando por que los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos se utilicen para financiar actividades que sean compatibles con el programa de trabajo;

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración para su aprobación en el 26º período de sesiones, y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, un programa de trabajo y presupuesto con indicación de prioridades, orientado a la obtención de resultados y simplificado para el bienio 2018-2019 que dé seguimiento y gestione la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos administrativos y los relacionados con las actividades de los programas, respectivamente, y a la vez que establezca una clara prioridad en la asignación de recursos a las actividades de los programas;

22. *Lamenta profundamente* que la Secretaría introdujese cambios en el marco estratégico para 2016-2017, que inicialmente había sido aprobado por el Comité de Representantes Permanentes, y que esos cambios se realizasen sin previa consulta con el Comité;

23. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por la celebración de las consultas adecuadas con el Comité de Representantes Permanentes sobre los marcos estratégicos y programas de trabajo, en particular sobre los cambios propuestos a esos documentos, en el tiempo que medie entre períodos de sesiones;

24. *Solicita también* al Director Ejecutivo que rinda informe al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

25/4. Aplicación del Plan Estratégico para 2014-2019

El Consejo de Administración,

Recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del mandato del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular su resolución 24/15, de 19 de abril de 2013, por la que se aprobó el plan estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos correspondiente al bienio 2014-2015,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, 69/266, de 19 de diciembre de 2014, sobre la aplicación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y 68/309, de 10 de septiembre de 2014, relativa al informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre los objetivos

de desarrollo sostenible, establecido de conformidad con la resolución 66/288 de la Asamblea General,

Tomando nota de que, en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebró en Sendai (Japón), del 14 al 18 de marzo de 2015¹³, los participantes aprobaron el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en calidad de acuerdo sucesor del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres¹⁴,

Teniendo presente que próximamente se celebrarán la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Addis Abeba, la Cumbre de las Naciones Unidas que aprobará en Nueva York la agenda para el desarrollo después de 2015 y el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París, y sus resultados previstos,

Expresando su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos por los progresos realizados en la aplicación de su plan estratégico y su programa de trabajo por medio de un conjunto de políticas y sistemas claves destinados a aumentar la eficacia y la productividad,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga consolidando y fortaleciendo los vínculos entre la labor normativa y las actividades operacionales con miras a lograr plenamente los resultados previstos de la aplicación del Plan Estratégico para 2014-2019;

2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que se cerciore de que se elaboren programas y proyectos que apliquen un enfoque integrado a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles y promuevan el establecimiento de vínculos urbano-rurales eficaces, sin perder de vista el fuerte vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles;

3. *Solicita además* al Director Ejecutivo que continúe la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos relativa a la prevención de la violencia y la delincuencia urbanas y al aumento de la seguridad urbana mediante la creación de un marco de colaboración interinstitucional sobre ciudades más seguras, sin perjuicio de los diferentes mandatos de cada entidad y en plena conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;

I

Interés fundamental y ámbito de aplicación

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que ponga más de su parte para tomar en consideración las perspectivas de las autoridades locales y haga que se incorporen esas perspectivas, si procede, en la puesta en práctica de los documentos finales relativos a la agenda para el desarrollo después de 2015 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III);

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que ofrezca más creación de capacidad a los gobiernos locales, de conformidad con las prioridades y necesidades

¹³ A/CONF.224/7, cap. I, resolución 1.

¹⁴ A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2.

nacionales y subnacionales, en reconocimiento de que son ellos los agentes fundamentales en el logro de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles y el desarrollo sostenible;

6. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga apoyando a los gobiernos nacionales y locales en la elaboración de marcos jurídicos e institucionales funcionalmente eficaces para facilitar una urbanización sostenible y un desarrollo de los asentamientos humanos que contemplen los objetivos de largo plazo, sean inclusivos y no discriminatorios y ofrezcan las soluciones más eficaces y adecuadas a nivel local, y aliente a los Estados miembros a que, si procede, consideren la posibilidad de establecer un marco normativo eficaz en torno a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga concienciando acerca de la relación directa entre los vínculos positivos del desarrollo rural-urbano y la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, difundiendo, en colaboración con los asociados correspondientes, las buenas prácticas y las políticas en materia de relaciones mutuamente beneficiosas para el desarrollo rural-urbano y centrando su atención en la formulación de programas y proyectos que apliquen un enfoque integrado a fin de asegurarse de que se establezcan vínculos urbano-rurales sólidos que contribuyan a lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

8. *Alienta* a los Estados miembros a que participen en procesos de planificación espacial inclusivos, participativos y sostenibles, que respondan a sus realidades sociales, económicas y ambientales, en los que se reconozcan las desigualdades existentes entre las zonas urbanas y las rurales;

9. *Acoge con beneplácito* la labor desplegada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos encaminada a apoyar a los Estados miembros en el establecimiento y ulterior desarrollo de una red mundial de laboratorios de planificación y diseño para el intercambio de buenas prácticas y a prestar asistencia a las ciudades y los asentamientos humanos con miras a lograr ciudades y territorios más productivos, compactos, socialmente inclusivos, integrados y conectados, que promuevan el desarrollo sostenible y fomenten la salud pública;

10. *Solicita* al Director Ejecutivo que continúe trabajando con los asociados para promover estrategias de financiación urbana en apoyo de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles;

11. *Alienta* a los Estados miembros a que apoyen la promoción de actividades locales de desarrollo económico de manera que contribuya a aumentar el acceso a la financiación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles en el plano local;

12. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga prestando firme apoyo a las asociaciones, al aprendizaje entre homólogos y al conjunto de enfoques prácticos en relación con las políticas urbanas nacionales como medio de prestar apoyo a los gobiernos nacionales y locales a medida que vayan elaborando y aplicando esas políticas;

13. *Solicita también* al Director Ejecutivo que elabore y aplique instrumentos y programas de capacitación a fin de fortalecer la capacidad de las autoridades

nacionales y locales para generar ingresos adicionales de fuentes locales y de otro tipo, según proceda;

14. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga apoyando y reforzando la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas por conducto de la Red mundial de instrumentos relacionados con la tierra, aporte coherencia y enfoques que tengan en cuenta los conflictos a las cuestiones relacionadas con la tierra, entre otras cosas, mediante una pluralidad de sistemas de tenencia de la tierra para todos los sectores de la sociedad y formas alternativas de administración de la tierra;

15. *Alienta* a los Estados miembros a que faciliten, si es necesario, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el intercambio de instrumentos y programas de capacitación con las autoridades nacionales y locales con miras a promover sociedades sostenibles en los aspectos económico, social y ambiental;

16. *Toma nota* del “enfoque sobre la vivienda como elemento central”, que sitúa la vivienda como objetivo central de las políticas urbanas nacionales y de las ciudades, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y a los Estados miembros a que examinen la posibilidad de aplicar la Estrategia Mundial de la Vivienda, cuando proceda, entre otras cosas, mediante la creación de instrumentos y mecanismos destinados a promover la financiación inclusiva de la vivienda en los planos nacional y local a fin de resolver el déficit habitacional y contribuir a que gradualmente se haga realidad el derecho a una vivienda adecuada para todos;

17. *Invita* a los Estados miembros y a sus asociados a que sigan formulando y aplicando estrategias nacionales de vivienda recurriendo cada vez más a procesos participativos e inclusivos de amplia base e ideando soluciones inclusivas sobre viviendas asequibles;

18. *Solicita* al Director Ejecutivo que tome en consideración los aspectos de salud y bienestar, en particular la promoción de los servicios de salud y el acceso a estos, al formular políticas sobre planificación urbana y territorial y asentamientos humanos y en las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

19. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en vista del aumento de la carga del VIH y otras enfermedades afines que pesa sobre las ciudades y la desigualdad que obstaculiza el acceso de los habitantes de zonas urbanas marginadas a los servicios básicos de salud en relación con el VIH, siga colaborando con los Estados miembros y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en el examen de las consecuencias del VIH en la vida urbana y la prosperidad, a fin de dar una respuesta multisectorial inclusiva al SIDA como parte de los programas de vivienda y ayudar a medir el logro del objetivo mundial de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030;

20. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga promoviendo y apoyando la aplicación de enfoques encaminados a mejorar los barrios marginales, así como la renovación urbana a nivel nacional y de toda la ciudad, aprovechando la labor ya realizada por el Programa Participativo de Mejoramiento de los Barrios Marginales y las actividades de prevención del establecimiento de esos barrios;

21. *Invita* a los Estados miembros a que aúnen esfuerzos en la prevención del establecimiento de barrios marginales, el empoderamiento de las comunidades de esos barrios y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales que propicien que los habitantes de barrios marginales contribuyan a la mejora de las condiciones de vida, con el fin de promover la inclusión social, económica y política y la erradicación de la pobreza mediante, entre otras cosas, el acceso a la movilidad sostenible, los conocimientos prácticos y el desarrollo de la capacidad, la creación de oportunidades de empleo, en particular para las mujeres y los jóvenes, los espacios públicos y el respeto de la diversidad cultural, y mediante el fortalecimiento de los vínculos con las estructuras oficiales en el entorno rural y urbano de los asentamientos marginales;

22. *Solicita* al Director Ejecutivo que haga frente a las elevadas tasas de desempleo de los jóvenes mediante la elaboración de programas y políticas de alto nivel, posibilitando para ello que la Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos colabore con los Estados miembros y las autoridades locales para desarrollar y aplicar a los niveles local y nacional programas y políticas de empleo y sobre iniciativa empresarial para jóvenes con miras a procurar que la creación de empleo sea inclusiva, sostenible e innovadora;

23. *Solicita también* al Director Ejecutivo que continúe la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en relación con la prestación de servicios básicos urbanos, como los del agua y el saneamiento, el alcantarillado, la gestión de los desechos, la energía sostenible y la movilidad urbana, así como en el mejoramiento de la calidad del aire, y para ello asigne prioridad al cambio hacia la provisión de energía sostenible y movilidad urbana y apoye al Fondo Fiduciario para servicios urbanos básicos y la Iniciativa Mundial de Vigilancia Ampliada, y exhorta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario;

24. *Alienta* a los Estados miembros a que apoyen las iniciativas encaminadas a mejorar el acceso a la energía sostenible y la incorporación de los sistemas de eficiencia energética y energía sostenible en las políticas y los reglamentos de vivienda y que apoyen la Iniciativa de movilidad eléctrica urbana, promoviendo al mismo tiempo con carácter prioritario la movilidad de vehículos híbridos y eléctricos conjuntamente con las políticas urbanas de apoyo a la planificación de la ciudad compacta, y a la eficiencia energética y de los recursos, y para ello impulse la transición hacia fuentes sostenibles de energía y mejores sistemas e instalaciones de transporte público integrados con opciones de transporte no motorizado seguras y atractivas;

25. *Solicita* al Director Ejecutivo que prosiga las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos dirigidas a hacer frente a los retos urbanos relativos a las poblaciones desplazadas en situación vulnerable, entre otras vías mediante el apoyo al crecimiento urbano planificado y las actividades de prevención del surgimiento de barrios de tugurios y contribuyendo al desarrollo de los conocimientos mundiales mediante una estrecha colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional de Rescate y el Consejo Noruego para los Refugiados;

26. *Solicita también* al Director Ejecutivo que apoye a los Estados miembros, y los gobiernos locales, en particular, según proceda, en el examen del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³;

27. *Exhorta* a los Estados miembros a que, incluso por conducto de las autoridades locales, en la planificación espacial y en la designación y el uso de la tierra tengan en cuenta la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia frente a los desastres;

28. *Solicita* al Director Ejecutivo y a los gobiernos que promuevan la cooperación internacional con el fin de intercambiar conocimientos técnicos, fomentar la capacidad técnica y de formulación normativa y compartir experiencias satisfactorias de planificación espacial integral y sostenible en las zonas rurales y urbanas;

29. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que prosiga sus esfuerzos dirigidos a vigilar las tendencias de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles a los niveles mundial, regional y local, así como a fortalecer la capacidad de los gobiernos nacionales y locales, según proceda, a este respecto;

30. *Solicita* al Director Ejecutivo que promueva el fortalecimiento de la cooperación internacional para mejorar la capacidad nacional para reunir y analizar los datos pertinentes y fortalecer los catastros nacionales y descentralizados de las zonas urbanas y rurales a fin de lograr una planificación espacial inclusiva y sostenible que reduzca la pobreza y las desigualdades entre las zonas urbanas y rurales;

31. *Solicita también* al Director Ejecutivo que prosiga los esfuerzos de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos dirigidos a mejorar los conocimientos sobre las modalidades de urbanización y asentamientos humanos sostenibles a los niveles local, nacional, regional y mundial por conducto de su publicación emblemática Informe Mundial sobre las Ciudades del Mundo, sus informes regionales y nacionales sobre el estado de las ciudades, su Iniciativa de Prosperidad de las Ciudades y su serie de informes Estado de la Juventud Urbana, así como mediante la transformación de su programa de prácticas óptimas en una base de datos interactiva, como medio de dar respuesta a las nuevas necesidades de conocimientos de los gobiernos nacionales y locales, y para contribuir a la formulación de políticas integradas;

32. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga apoyando el Foro Urbano Mundial como plataforma para mejorar el conocimiento colectivo y la práctica sobre el desarrollo urbano sostenible, con el fin de incrementar la colaboración entre los interesados y concienciar acerca de los beneficios de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, y solicita que en el noveno período de sesiones del Foro Urbano Mundial, que se celebrará en Kuala Lumpur en 2018, se establezca un fuerte vínculo con los resultados de Hábitat III;

II

Cuestiones intersectoriales

33. *Solicita* al Director Ejecutivo que prosiga la incorporación de las perspectivas relativas a la juventud y la igualdad entre los géneros en la labor normativa y los programas operacionales del Programa de las Naciones Unidas para

los Asentamientos Humanos, y a que vele por que la igualdad y el empoderamiento de los jóvenes y entre los géneros sigan formando parte importante del proceso preparatorio de Hábitat III y del contenido sustantivo de la nueva agenda urbana;

34. *Solicita también* al Director Ejecutivo que vele por que se asignen recursos humanos y financieros suficientes para proseguir la incorporación de las perspectivas relativas a la juventud y el género en la labor normativa y los programas operacionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

35. *Solicita además* al Director Ejecutivo que, conjuntamente con los gobiernos nacionales y locales, siga fomentando la capacidad, entre otros medios, aprovechando la experiencia de su labor operacional, a fin de ayudar a las ciudades y los asentamientos humanos a mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos, y difundiendo ampliamente esos resultados en todo el sistema de las Naciones Unidas y entre los encargados de la formulación de políticas a fin de facilitar una mejor fundamentación de la adopción de decisiones;

36. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga aprovechando las enseñanzas extraídas de la labor operativa del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para ayudar a las ciudades a reducir sus emisiones e impacto ambiental, y para ello haga frente a su repercusión en la salud humana y el cambio climático;

37. *Invita* a los Estados miembros a que reconozcan la labor pertinente del Pacto de Alcaldes, la Cities Climate Finance Leadership Alliance y la Iniciativa de Aceleración de Ciudades Resilientes puestas en marcha en la Cumbre sobre el Clima del Secretario General en 2014;

38. *Solicita* al Director Ejecutivo que incorpore los derechos humanos en el contexto de la promoción de los objetivos y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, como se establece en la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat¹⁵, en consonancia con su plan estratégico para 2014-2019, en el que se establece que todas las cuestiones intersectoriales se incorporarán en sus siete esferas prioritarias;

III

Promoción y modalidades de asociación

39. *Solicita* al Director Ejecutivo que trabaje sobre la participación de nuevas modalidades de asociación mediante, entre otras cosas, la Campaña Urbana Mundial, como una plataforma para agentes de los sectores público y privado, la sociedad civil y otros para intercambiar experiencias con el fin de determinar las buenas prácticas que podrían contribuir a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles;

40. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en consulta con los Estados miembros, fortalezca las modalidades de asociación con el Programa de Hábitat y otros interesados en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019 y

¹⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

en la contribución a la elaboración de la nueva agenda urbana en los planos nacional, regional y mundial, según proceda;

41. *Solicita además* al Director Ejecutivo que promueva, mediante recursos extrapresupuestarios, el diálogo regional sobre cuestiones relativas a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles en todas las regiones, en colaboración con los órganos intergubernamentales pertinentes, y promueva el apoyo a la cooperación Sur-Sur, que proporciona, entre otras cosas, la creación de capacidad para que la sociedad civil y las organizaciones de base participen eficazmente en los debates sobre políticas;

42. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que mejore la coordinación y participación interinstitucionales entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y los bancos regionales de desarrollo en la consecución del desarrollo de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles en todos los niveles, incluida la participación activa en los mecanismos de coordinación regional de las Naciones Unidas y el apoyo a los órganos intergubernamentales y las comisiones económicas regionales;

43. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga aumentando la contribución del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a la coordinación y participación interinstitucionales de las Naciones Unidas con otras organizaciones intergubernamentales en la esfera del desarrollo de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles en todos los niveles;

44. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en coordinación con los Estados miembros y los asociados, forje alianzas más firmes con instituciones académicas y centros de excelencia, entre otras cosas, mediante la Iniciativa de Universidades Asociadas de Hábitat, las instituciones profesionales y los bancos de desarrollo para mejorar el aprendizaje y difundir el conocimiento y la innovación para aprovechar las oportunidades que ofrecen los procesos de urbanización y ofrecer a los gobiernos locales y nacionales capacitación de alto nivel y el desarrollo de la capacidad;

45. *Solicita además* al Director Ejecutivo que fortalezca y coordine las modalidades de asociación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con los agentes humanitarios y de desarrollo, así como con todos los demás agentes pertinentes, para aprovechar sus respectivos conocimientos especializados a fin de ayudar a aumentar la resiliencia y la preparación de las ciudades, en particular de los más frágiles, con miras a prevenir o hacer frente adecuadamente a los desastres y las situaciones de crisis humanitarias, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situaciones de vulnerabilidad;

46. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

25/5. Apoyo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y la función de los comités nacionales de Hábitat en su preparación y aplicación

El Consejo de Administración,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá), en 1976¹⁶, y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía), en 1996¹⁷,

Recordando también la resolución 69/226 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 2014, que trata sobre la celebración en 2016 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), y otras resoluciones pertinentes, incluida la resolución 67/216 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 2012, y la resolución 24/14 del Consejo de Administración de 19 de abril de 2013, así como las decisiones del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración sobre la aplicación de los resultados de Hábitat II, sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹⁸,

Recordando además todas las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General sobre la función de los comités nacionales de Hábitat y el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a los países en que se ejecutan programas para incorporar el Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo respectivos, en particular la resolución 65/165 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 2010,

Acogiendo con agradecimiento la labor de los comités nacionales de Hábitat, que proporcionan un foro a todos los niveles del gobierno, la sociedad civil y el sector privado para participar en el debate sobre la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, sobre la base de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y Hábitat II, en la que se reconoció el potencial de los comités en la determinación de los problemas y la presentación de informes sobre los logros en las cuestiones relativas a los asentamientos humanos,

Recordando la resolución 24/10 del Consejo de Administración, de 19 de abril de 2013, y la resolución 69/226 de la Asamblea General, teniendo en cuenta el fuerte vínculo que existe entre la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles y el desarrollo sostenible, y la necesidad de una coordinación eficaz

¹⁶ Véase el *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.76.IV.7 y corrección).

¹⁷ Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁸ *Ibid.*, anexo II.

entre el proceso preparatorio de Hábitat III y los preparativos de la cumbre de las Naciones Unidas que se celebrará en septiembre de 2015 para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, con el fin de promover la coherencia y minimizar la duplicación de esfuerzos,

Acogiendo con beneplácito la decisión sobre los preparativos de Hábitat III aprobada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible en su segundo período de sesiones,

1. *Alienta* a los Estados miembros a que, durante los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y en la aplicación de sus resultados que se presentarán como la “nueva agenda urbana” así como en la formulación de políticas, planes y programas a nivel local, nacional, regional e internacional, tengan en cuenta la función que desempeña la urbanización sostenible como factor impulsor del desarrollo sostenible, los vínculos entre el campo y la ciudad y la interrelación que existe entre los aspectos sociales, económicos y ambientales del desarrollo sostenible en el fomento de sociedades estables, prósperas e inclusivas;

2. *Alienta también* a los Estados miembros a que constituyan comités nacionales de hábitat de amplia base y les presten asistencia, según corresponda y en marcos gubernamentales e institucionales nacionales, para facilitar la coordinación de los asociados del Programa de Hábitat y otras partes interesadas en el ámbito de la urbanización sostenible y los asentamientos humanos en el contexto nacional, dar seguimiento a la aplicación de la nueva agenda urbana y desempeñar otras funciones, según se recomiende en Hábitat III;

3. *Insta* a los Estados miembros a que finalicen la elaboración de sus informes nacionales para Hábitat III, solicitando, en caso necesario y de conformidad con el programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el apoyo del Programa y de otros Estados miembros, y alienta la participación de todas las instancias gubernamentales y otras partes interesadas, por conducto de los comités nacionales de Hábitat, por ejemplo, cuando proceda;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que preste asistencia técnica, previa solicitud, en el marco del mandato vigente y de los recursos disponibles del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, instrumentos y directrices incluidos, a fin de favorecer el desarrollo de la capacidad adecuada de los comités nacionales de hábitat para que cumplan sus responsabilidades;

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que ofrezca, en el marco de los mandatos vigentes y de los recursos disponibles, los conocimientos especializados del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para la preparación del informe mundial sobre Hábitat III y las aportaciones técnicas a la nueva agenda urbana, mediante, por ejemplo, documentos temáticos y dependencias de políticas así como el proceso preparatorio en su conjunto;

6. *Solicita además* al Director Ejecutivo que promueva la participación, amplia, eficaz y eficiente, y la contribución de los principales grupos y otros interesados en todas las etapas del proceso de Hábitat III y en la aplicación de su documento final mediante el uso, entre otros, de foros urbanos nacionales,

campañas urbanas nacionales, foros urbanos regionales, mecanismos de consulta regionales y la Campaña Urbana Mundial y sus iniciativas;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración en su 26° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y de los resultados de Hábitat III.

25/6. Directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución 24/3 de 19 de abril de 2013 sobre planificación urbana integradora y sostenible y elaboración de directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial, en la que el Consejo solicitaba al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, comenzara a elaborar directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial que sirvieran de marco mundial no vinculante para mejorar si procede las políticas, los planes y el diseño a fin de que haya ciudades y territorios más compactos, inclusivos desde el punto de vista social, sostenibles, mejor integrados y conectados, y que presentara el proyecto de directrices al Consejo de Administración para su aprobación durante su 25° período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo¹⁹, en el que se destacan los progresos realizados en la elaboración de las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial,

Recordando la resolución 67/216 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2012 sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos²⁰”, y reafirmando su compromiso de promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles, incluso apoyando a las autoridades locales, concienciando a la población y aumentando la participación de los residentes de las zonas urbanas, incluidos los pobres, en la adopción de decisiones,

Reconociendo la coherencia y la complementariedad entre las directrices internacionales sobre el acceso a los servicios básicos para todos, aprobadas en virtud de su resolución 22/8, de 3 de abril de 2009, las directrices internacionales sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales, aprobadas en su resolución 21/3 de 20 de abril de 2007 y las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial,

¹⁹ HSP/GC/25/2/Add.6.

²⁰ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

Teniendo en cuenta la nota de la secretaría titulada “International guidelines on urban and territorial planning: towards a compendium of inspiring practices”²¹ (“Directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial: hacia un compendio de prácticas motivadoras”) y observando las enseñanzas extraídas de diversos contextos y escalas de planificación que han servido de base para la elaboración de las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial,

Haciendo notar con reconocimiento la contribución financiera de los Gobiernos de Francia y el Japón para apoyar el proceso de consulta y redacción de las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial,

Agradeciendo la función rectora del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y los aportes del Comité de Representantes Permanentes, las oficinas regionales del Programa, los expertos designados por los Estados miembros y las asociaciones internacionales de autoridades locales, que han contribuido mediante un proceso de consultas inclusivo a la redacción y elaboración de directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial,

1. *Aprueba* las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial que se reproducen en la sección II del informe del Director Ejecutivo¹⁹ por ser una guía valiosa que se puede utilizar para la consecución del desarrollo sostenible;

2. *Alienta* a los Estados miembros a que, de conformidad con sus circunstancias, necesidades y prioridades, según proceda, tengan en cuenta los principios de planificación urbana y territorial que se describen en las directrices cuando desarrollen, examinen y apliquen sus políticas urbanas nacionales y sus marcos de planificación urbana y territorial;

3. *Alienta también* a los Estados miembros a que sigan colaborando con las autoridades locales y otras partes interesadas, incluso de la sociedad civil, con miras a la promoción y el perfeccionamiento de sus principios de planificación urbana y territorial;

4. *Exhorta* a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, en el marco del plan estratégico y programa de trabajo bienal, a que ayuden a los Estados miembros interesados en utilizar y adaptar las directrices a sus contextos nacionales y territoriales, cuando proceda, y sigan elaborando herramientas e indicadores de vigilancia, como parte de su apoyo a la aplicación de las directrices y pide al Director Ejecutivo que haga lo propio;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que genere asociaciones con otros órganos de las Naciones Unidas, comisiones económicas regionales, bancos de desarrollo, Estados miembros, autoridades locales y sus asociaciones, asociaciones profesionales internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes y otros asociados del Programa de Hábitat para que presten apoyo a la adaptación de las directrices a las circunstancias locales, nacionales y regionales, y a su utilización en ese contexto, entre otras cosas mediante la elaboración de instrumentos y la creación de capacidad;

²¹ HSP/GC/25/INF/7.

6. *Alienta* a los Estados miembros y a los asociados a que apoyen la labor futura del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con todos los niveles de gobierno, en materia de planificación urbana y territorial, especialmente en la promoción de la utilización de las directrices sobre planificación urbana y territorial;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en estrecha consulta con los Estados miembros y otras partes interesadas pertinentes, informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución al Consejo de Administración en su 26° período de sesiones.

25/7 Reforma de la gobernanza en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 69/226 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la aplicación de los documentos finales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en particular el párrafo 28, en el que la Asamblea observó el proceso de examen de la gobernanza que tiene lugar en el ONU-Hábitat, alentó al Comité de Representantes Permanentes ante el ONU-Hábitat y al Consejo de Administración a que siguiese examinando las propuestas, incluidas las recomendaciones y opciones de reforma, con miras a llegar a un consenso en el 25° período de sesiones del Consejo de Administración sobre cómo proceder con el examen de la gobernanza, y subrayó que en su septuagésimo período de sesiones examinaría el informe del Consejo de Administración sobre esta y otras cuestiones,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General relativas a la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), incluidas sus resoluciones 64/207, de 21 de diciembre de 2009, 65/165, de 20 de diciembre de 2010, 66/207, de 22 de diciembre de 2011, 67/216, de 21 de diciembre de 2012, y 68/239, de 27 de diciembre de 2013, que trataron las reformas de la gobernanza del Programa con vistas a mejorar su transparencia, rendición de cuentas y eficacia,

Teniendo en cuenta la necesidad de reforzar la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los *Asentamientos* Humanos y, al mismo tiempo, preservar la función del Comité de Representantes Permanentes como órgano subsidiario permanente entre períodos de sesiones, a fin de lograr que el Programa fuese más visible, capaz de movilizar de manera eficaz a los Estados miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a los distintos interesados, incluidos los asociados del Programa de Hábitat, en relación con los desafíos existentes, nuevos y emergentes en los ámbitos de la urbanización sostenible y los asentamientos humanos, mejorando de esa forma la autoridad y legitimidad de sus decisiones como órgano mundial y voz autorizada en relación con las cuestiones de la urbanización sostenible y los asentamientos humanos,

Reafirmando la importancia de la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora de la gestión basada en los resultados, así como la de una mayor

armonización de los informes para aumentar la cantidad y la calidad de los fondos destinados a las actividades operacionales, al tiempo que reconoce la necesidad de garantizar que la cantidad y la calidad de la financiación para las actividades operacionales y normativas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sean adecuadas, en particular sus recursos básicos, así como la necesidad de que la financiación sea más previsible, efectiva y eficiente,

Reconociendo la necesidad de una mayor supervisión del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

1. *Decide* fortalecer la función de supervisión del Consejo de Administración y el Comité de Representantes Permanentes y solicita al Comité que establezca un grupo de trabajo sobre el programa y presupuesto, integrado por tres representantes de cada grupo regional, a fin de reforzar la supervisión del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos entre períodos de sesiones, y, a este respecto, decide también que:

a) Cada grupo regional designará a sus tres representantes para el Grupo de Trabajo, que desempeñarán sus funciones durante un único mandato entre períodos de sesiones consecutivos del Consejo de Administración;

b) Las reuniones, sesiones informativas y deliberaciones del Grupo de Trabajo estarán abiertas a la participación de observadores de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales, cuyas opiniones serán tenidas debidamente en cuenta por el Grupo de Trabajo;

c) El Grupo de Trabajo se reunirá periódicamente, como mínimo dos veces al año, durante tres días para formular recomendaciones prácticas al Director Ejecutivo, y presentará informes periódicos al Comité en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, así como informes bienales al Consejo, por conducto del Comité, sobre sus actividades y sobre el estado de aplicación de sus recomendaciones por el Director Ejecutivo;

2. *Decide también* que el Grupo de Trabajo desempeñará las siguientes funciones:

a) Examinar los informes periódicos, resúmenes por escrito y notas informativas del Director Ejecutivo sobre los progresos conseguidos en la ejecución del programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y formular recomendaciones al respecto;

b) Examinar los informes periódicos, escritos y notas informativas del Director Ejecutivo sobre el estado de aplicación de los informes de los órganos de supervisión, incluidos, entre otros, los de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Junta de Auditores, el Comité Asesor de Auditoría Independiente, la Dependencia Común de Inspección y la función de evaluación interna general del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, así como de cualesquiera otros informes, como los de las auditorías y evaluaciones, que se puedan encargar, y formular recomendaciones al respecto;

c) Promover la armonización de los proyectos de documentos de los programas por países y los planes anuales de ejecución con el programa de trabajo y el presupuesto bienales, el marco estratégico y el plan estratégico de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluso proporcionando una orientación apropiada al respecto;

d) Examinar los informes del Director Ejecutivo sobre el estado de aplicación de la estrategia de movilización de recursos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, así como sobre la situación financiera del Programa, y formular recomendaciones al respecto;

e) Examinar los informes del Director Ejecutivo sobre el estado de aplicación de la estrategia de comunicación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y formular recomendaciones al respecto;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que facilite al Grupo de Trabajo los siguientes documentos:

a) Informes basados en los resultados acerca de los logros conseguidos en la ejecución del programa de trabajo y presupuesto y el plan estratégico, incluidos análisis de los principales retos y propuestas de medidas correctivas;

b) Proyectos de documentos de los programas por países y los planes anuales de ejecución;

c) Información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones que se hayan dirigido al Programa a raíz de las auditorías y evaluaciones;

d) Información actualizada sobre la aplicación de la estrategia de movilización de recursos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

e) Información actualizada sobre la aplicación de la estrategia de comunicación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

f) Cualesquiera otros informes que el Grupo de Trabajo solicite en el marco de su mandato;

4. *Solicita también* al Director Ejecutivo que aplique las recomendaciones y la orientación que proporcione el Grupo de Trabajo en relación con las cuestiones que se enumeran en el párrafo 2 de la presente resolución;

5. *Decide* examinar la aplicación de la presente resolución en el vigésimo sexto período de sesiones del Consejo de Administración, momento en el que se adoptará una decisión sobre la continuación de las actividades del Grupo de Trabajo.

B. Decisiones

25/1 Enmienda del artículo 19 del reglamento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, habiendo escuchado el informe del grupo de trabajo establecido en el 25º período de sesiones para examinar la enmienda al artículo 19 del reglamento del Consejo de Administración, decide modificar el artículo 19 del reglamento, de conformidad con el artículo 69, del siguiente tenor:

Artículo 19

El Presidente, los Vicepresidentes y el Relator permanecerán en funciones hasta la elección de sus sucesores. Con sujeción a lo dispuesto en el

artículo 17 podrán ser reelegidos. Ninguno de ellos podrá permanecer en funciones si expira el mandato del miembro al que representa.

Si, durante un período de sesiones del Consejo de Administración, el Presidente se ve imposibilitado de desempeñar sus funciones con carácter permanente, la Mesa designará a uno de los vicepresidentes en calidad de Presidente interino hasta que el Consejo elija a un nuevo Presidente cuya candidatura será propuesta por el Estado o el grupo de Estados de la región a la que pertenezca ese miembro y hasta el final del mandato.

Si, durante un período de sesiones del Consejo de Administración, un vicepresidente o el Relator se ven imposibilitados de desempeñar sus funciones con carácter permanente, el Consejo de Administración podrá elegir a un sustituto hasta que el Estado o el grupo de Estados de la región a la que pertenece ese miembro propongan una candidatura y hasta el final del mandato.

Si, en el tiempo que medie entre períodos de sesiones del Consejo de Administración, el Presidente, un vicepresidente o el Relator renuncian o se ven imposibilitados de desempeñar sus funciones, o si el Estado miembro del que es representante dejase de ser miembro del Consejo, el Estado o el grupo regional de Estados al que ese miembro pertenece designarán un suplente hasta el final del mandato. Tras recibir la propuesta de candidatura, el Director Ejecutivo informará por escrito de la propuesta a todos los miembros del Consejo. A menos que el Director Ejecutivo reciba objeciones de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración en un plazo de 30 días a contar de la fecha en que se informó de la candidatura, se considerará que el candidato ha sido debidamente elegido.

25/2. Programa provisional del 26° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

El Consejo de Administración decide que el programa provisional para su 26° período de sesiones será el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Credenciales.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación.
6. Examen de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III).
7. Diálogo sobre el tema especial del 26° período de sesiones del Consejo de Administración.

8. Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019.
 9. Programa provisional y otras disposiciones para el 27º período de sesiones del Consejo de Administración.
 10. Otros asuntos.
 11. Aprobación del informe del período de sesiones.
 12. Clausura del período de sesiones.
-

15-09037 (S) 050615 090615

